

Preescolar. Preescolar. Nivel I.

Espasa-Calpe. Celia Merino Rodríguez, Joaquina Gallego Jarreto, Concepción Sanuy Simón. «Sabe y Baja, 3.^{er} trimestre». Preescolar. Preescolar. Nivel I.

Espasa-Calpe. Celia Merino Rodríguez, Joaquina Gallego Jarreto, Concepción Sanuy Simón. «La Escalera, 1.^{er} trimestre». Preescolar. Preescolar. Nivel II.

Espasa-Calpe. Celia Merino Rodríguez, Joaquina Gallego Jarreto, Concepción Sanuy Simón. «La Escalera, 2.^o trimestre». Preescolar. Preescolar. Nivel II.

Espasa-Calpe. Celia Merino Rodríguez, Joaquina Gallego Jarreto, Concepción Sanuy Simón. «La Escalera, 3.^{er} trimestre». Preescolar. Preescolar. Nivel II.

Luis Vives. Carmen Gascón y equipo. «Experiencia 1.^o. Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial, 1.^o

SM. María Josefa Pedro-Viejo García. «Lenguajes». Lengua Castellana. Ciclo inicial, 2.^o

SM. Juan Ayuso y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo inicial, 1.^o

SM. Juan Ayuso y otros. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo inicial, 2.^o

SM. María Josefa Pedro-Viejo García. «Experiencias». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial, 2.^o

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.^o)*

Espasa-Calpe. Miguel Angel Barón Ferrero. «Pintón: Mis Dibujos». Educación Artística: Plástica. Ciclo inicial, 1.^o

Espasa-Calpe. Miguel Angel Barón Ferrero. «Pintón: Mis Dibujos». Educación Artística: Plástica. Ciclo inicial, 2.^o

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.^o de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Guías didácticas del profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.^o)*

Barcanova. Javier Laborda y otros. «Arlequin». Lengua Castellana. Ciclo medio, 3.^o, 4.^o y 5.^o

Luis Vives. José Antonio Palacios y equipo. «Castellano 3.^o». Lengua Castellana. Ciclo medio, 3.^o

Luis Vives. Angel Alcalá del Olmo y equipo. «Matemáticas 5.^o». Matemáticas. Ciclo medio, 5.^o

Luis Vives. José Amat y otros. «Ciencias Sociales 4.^o». Ciencias Sociales. Ciclo medio, 4.^o

Luis Vives. José Amat y otros. «Ciencias Sociales 5.^o». Ciencias Sociales. Ciclo medio, 5.^o

Luis Vives. María Angeles Blázquez y otros. «Naturaleza 3.^o». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio, 3.^o

Teide. M. Fontdevila y otros. «Peonza. Matemática. Libro de Didáctica». Matemáticas. Ciclo medio, 3.^o

Teide. M. Fontdevila y otros. «Comba. Matemática. Libro de Didáctica». Matemáticas. Ciclo medio, 5.^o

Teide. L. del Carmen y otro. «Peonza. Naturales. Libro de Didáctica». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio, 3.^o

Teide. L. del Carmen y otro. «Tejo. Naturales. Libro de Didáctica». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio, 4.^o

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.^o)*

Luis Vives. José Antonio Palacios y equipo. «Castellano 5.^o». Lengua Castellana. Ciclo medio, 5.^o

Luis Vives. Angel Alcalá del Olmo y equipo. «Matemáticas 5.^o». Matemáticas. Ciclo medio, 5.^o

Vicens-Básica. Agustín Escolano y otros. «Ciencias Naturales 5.^o». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio, 5.^o

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.^o)*

Teide. L. del Carmen. «Peonza. Naturales. Cuaderno de trabajo». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio, 3.^o

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministe-

riales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma «Inglés», por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.^o)*

Algaída Editores. Luis Rico y otros. «Matemáticas 6.^o». Matemáticas 6.^o

Bruño. Joaquín Roldán Murillo y otros. «Lancha». Ciencias Sociales 6.^o

Vicens-Básica. R. Rodríguez Marin. «Lengua Viva 8.^o». Lengua Castellana 8.^o

Vicens-Básica. Juan Roig y otros. «País 8.^o». Ciencias Sociales 8.^o

15806

ORDEN de 7 de mayo de 1985, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el Centro de Estudio de Danza «Karel», de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña María del Carmen Fernández Elvira, Directora del Centro de Estudio de Danza «Karel», sito en la calle Covadonga, de Oviedo, con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo tercero, número uno, del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, el Centro de Estudio de Danza «Karel», sito en la calle Covadonga, de Oviedo, que quedará adscrito a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15807

ORDEN de 23 de mayo de 1985, por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado», de 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Baleares

Municipio: Andratx. Localidad: Andratx.
Denominación: «Ramón Llull».
Domicilio: Urbanización «Son Más».
Titular: RR. Agustinas-Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro Privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización «Son Más».
Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Sallent, 35, a la Urbanización «Son Más».

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Plaza de Cervantes, 10.
Titular: «Santo Tomás de Aquino, Sociedad Anónima».
Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Cervantes, 10.
Queda sin efecto la Orden de 7 de marzo de 1985 en lo que se refiere a este Centro.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: calle Escritorios, 13.
Titular: «Santo Tomás de Aquino, Sociedad Anónima».
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escritorios, 13.
Queda sin efecto la Orden de 7 de marzo de 1985 en lo que se refiere a este Centro.
Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.
Denominación: «San Antonio».
Domicilio: calle San José, 15.
Titular: María del Carmen Masse Pérez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, 15.
Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Hogar, 68.11, a la calle San José, 15.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Venta del Olivar.
Denominación: Colegio Infantil «Condes de Aragón».
Domicilio: Carretera de Logroño, 79.
Titular: María del Pilar Monterde Pérez.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Logroño, 79.
Se autoriza el cambio de denominación de «Widsor», por el Colegio Infantil «Condes de Aragón».
Queda sin efecto la Orden de 28 de febrero de 1985 en lo que se refiere a este Centro.

15808

ORDEN DE 23 de mayo de 1985, por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974 de 7 de junio.

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974 de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Expte: 16.094.

Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.
Domicilio: Ramón Gómez de la Serna, 3.
Denominación: «Fuente la Reina».
Titular: Fuente la Reina 82 Coop. Lta.
Fecha de autorización previa: 15 de octubre de 1982.
Nivel: Preescolar. Número de unidades: 8 (4 J. Infancia y 4 L. de Párvulos)
Puestos escolares: 180.
Expte: 14.800.
Municipio: Fuenlabrada. Provincia: Madrid.
Domicilio: Valencia, 15.
Denominación: «Fuenlabrada».
Titular: Cooperativa de Enseñanza Lorca-San Pablo.
Fecha de autorización previa: 16 de mayo de 1977.
Nivel: Preescolar: número de unidades: 3 (Párvulos). Puestos escolares: 90.
EGB. número de unidades: 8. Puestos escolares: 320.
Expte: 11.232.
Municipio: Zaragoza. Provincia: Zaragoza.
Domicilio: Camino de Miralbuena, sin número.
Denominación: «San Andrés».
Titular: «San Andrés Centro Educativo Seglar, Sociedad Anónima».
Fecha de autorización previa: 8 de diciembre de 1984.
Nivel: Preescolar: número de unidades: 4 (Párvulos). Puestos escolares: 160.

15809

ORDEN de 23 de mayo de 1985 por la que se amplían y se suprimen enseñanzas en diversos Centros de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización prevista para el próximo curso 1985/86 en Centros Públicos de Formación Profesional, según los estudios realizados por las diversas Direcciones